



Villavicencio, Agosto 25 de 2023.

Señores:

**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACACIAS E.S.P.**

Teléfono: (8)6574602 – (8) 6574603

Dirección: Carrera 16 # 14 -28 Barrio Centro Acacias – Meta  
contratacion@espacacias.com

**REFERENCIA: OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE LA SOLICITUD PÚBLICA DE PROPUESTAS N°007 DE 2023 – SPUP 007 DE 2023.**

En calidad de Abogada en ejercicio y como asesora en temas contractuales de un proponente interesado en participar en el proceso de selección de contratista de la referencia, respetuosamente realizo las siguientes observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que sean analizadas por la entidad y resueltas de fondo por parte de la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P., antes de publicar el pliego definitivo y expedir el acto administrativo de la solicitud pública de ofertas:

En primer lugar es necesario precisar que, a pesar de que la Empresa de Servicios Públicos de Acacias goza de una prerrogativa para adelantar los procesos de selección de contratistas acorde a su propio manual de contratación debe en todo caso aplicar los principios de la función administrativa y la gestión fiscal según lo consagra el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, por lo que para este proceso es imperativo que se cumpla como mínimo, entre otros y sin limitarse a ellos, con los principios de **IGUALDAD, MORALIDAD, EFICACIA, ECONOMIA, CELERIDAD, IMPARCIALIDAD Y PUBLICIDAD**, además de los principio rectores de la contratación en Colombia, los cuales a solo manera enunciativa recordamos **DEBIDO PROCESO, TRANSPARENCIA, RESPONSABILIDAD**.

En el proyecto de pliego de condiciones de la Solicitud Pública de Propuestas SPUP 007 de 2023, no se observa el cumplimiento de los principios de **TRANSPARENCIA, IGUALDAD e IMPARCIALIDAD**, porque al revisar detenidamente el pliego se concluye que es un pliego **SASTRE** realizado a la medida de un solo proponente, lo que se materializará al momento del cierre si se mantienen los requisitos altos y desproporcionados que pretende la empresa convocante solicitar en el pliego como se demuestra a continuación:

**1. DESPROPORCION ENTRE LAS CANTIDADES DE OBRA DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y LAS QUE DEBE ACREDITAR EL PROPONENTE:**

Diagonal - 18 #19C 13 – BARRIO SAUSALITO-CANTARRANA 1. APARTAMENTO- 201

CEL:(+57) 314 223 36 86 wts.

[perezleidyj@gmail.com](mailto:perezleidyj@gmail.com) - [lexabogados45@gmail.com](mailto:lexabogados45@gmail.com)

VILLAVICENCIO -META



En la página 84 del proyecto de pliego de condiciones la entidad manifiesta: “*Estas cantidades son extraídas 100% del presupuesto oficial del proyecto (Actividades representativas de carácter técnico y presupuestal)*”, solicitando que se acredite cantidades de tres ítem representativos, a juicio de la empresa, que son los siguientes:

*Además de lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro Único de proponentes únicamente contiene la información de los contratos hasta el tercer nivel de clasificación, el proponente con la sumatoria de las cantidades de obra del contrato o de los contratos aportados, deberá acreditar la experiencia específica en las actividades y productos que se enuncian a continuación de las cuales se identifica al cuarto nivel de clasificación UNSPSC:*

<b>Producto</b>	<b>Descripción Producto</b>	<b>Descripción</b>
72141505	Servicio de movimiento de tierras	La ejecución de mínimo 27.544,65 m <sup>3</sup> de rellenos con material granular grueso.
72141511	Servicio de excavación	La ejecución de mínimo 42.798,66 m <sup>3</sup> de excavaciones.
72141119	Servicio de construcción de acueductos	Suministro e instalación de mínimo 136 metros lineales de tubería PVC para acueducto con diámetro igual o mayor a 8”.

**NOTA:** *Estas cantidades son extraídas 100% del presupuesto oficial del proyecto (Actividades representativas de carácter técnico y presupuestal).*”

De lo anterior no se entiende por qué si en el presupuesto oficial se encuentran las actividades solicitadas en la siguiente combinación:

<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>UN</b>	<b>CANT</b>
1,03	RELLENO MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN. (INCLUYE COMPACTACIÓN C/0.20m)	M3	95,71
2,03	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN. (INCLUYE COMPACTACIÓN C/0.20m)	M3	176,88
<b>TOTAL RELLENOS</b>			<b>272,59</b>

<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>UN</b>	<b>CANT</b>
1,02	EXCAVACION MECANICA EN CONGLOMERADO HUMEDO h<3.0M	M3	968,00

Diagonal - 18 #19C 13 – BARRIO SAUSALITO-CANTARRANA 1. APARTAMENTO- 201

CEL:(+57) 314 223 36 86 wts.

[perezleidyj@gmail.com](mailto:perezleidyj@gmail.com) - [lexabogados45@gmail.com](mailto:lexabogados45@gmail.com)

VILLAVICENCIO -META



2,02	EXCAVACION MECANICA EN CONGLOMERADO HÚMEDO h>3.0M	M3	1.354,84
3,02	EXCAVACION MECANICA EN ROCA SIN DINAMITA INCLUYE CARGUE	M3	901,84
4,02	EXCAVACION MECANICA EN ROCA SIN DINAMITA INCLUYE CARGUE	M3	191,32
5,03	EXCAVACION MANUAL EN CONGLOMERADO H= 2.01 - 4.00 M INCLUYE CARGUE	M3	179,38
<b>TOTAL EXCAVACIONES</b>			<b>3.595,38</b>

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT
1,21	INSTALACIÓN TUBERÍA PVC-P 14" RDE 21-200 PSI UNION PLATINO	ML	62,00
1,26	INSTALACIÓN TUBERÍA PVC-P 16" RDE 21-200 PSI UNION PLATINO	ML	58,00
1,33	INSTALACIÓN TUBERÍA PVC-P 8" RDE 21-200 PSI UNION PLATINO	ML	16,00
<b>TOTAL TUBERIAS PVC ACUEDUCTOS IGUALES O MAYORES A 8"</b>			<b>136,00</b>

Realizando un comparativo entre las cantidades plasmadas en el presupuesto oficial inmerso dentro del proyecto de pliegos y las cantidades solicitadas como experiencia específica, se encuentra la siguiente diferencia:

ITEM	DESCRIPCION	UN	PRESUPUESTO OFICIAL	SOLICITADO EN PREPLIEGO	PROPORCION
1,21	RELLENOS	M3	272,59	27.544,65	10104,8%
1,26	EXCAVACIONES	M3	3.595,38	42.798,66	1190,4%
1,33	TUBERIAS PVC ACUEDUCTO MAYOR O IGUAL A 8"	ML	136,00	136,00	100,0%

Es clara la desproporción entre las cantidades del presupuesto oficial y las solicitadas en el proyecto de pliegos en el numeral 2.5.1.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA, donde se evidencia que se está solicitando más del **diez mil por ciento (10104,8%)** para los rellenos y más del **mil por ciento (1190,4%)** para las excavaciones con respecto a las cantidades a construir, si bien es cierto la entidad contratante debe asegurarse y velar porque su posible contratista posea la idoneidad y la experiencia requerida para la ejecución de las obras a contratar es claramente

Diagonal - 18 #19C 13 – BARRIO SAUSALITO-CANTARRANA I. APARTAMENTO- 201

CEL:(+57) 314 223 36 86 wts.

[perezleidyj@gmail.com](mailto:perezleidyj@gmail.com) - [lexabogados45@gmail.com](mailto:lexabogados45@gmail.com)

VILLAVICENCIO -META





suficiente que posea el **cien por ciento** 100% de dicha experiencia sin exagerar desmedidamente en la solicitud de la misma.

También se observa que para acreditar la experiencia en excavación no se distingue entre mecánica o manual sino que simplemente se acepta cualquier tipo de excavación, igual sucede con la tubería, donde a pesar de existir diversos diámetros, la empresa considera que se debe demostrar experiencia en suministro e instalación de tubería PVC para acueducto con diámetro igual o mayor a 8”.

Sin embargo para el relleno no se mantiene la misma regla debido a que solicitan relleno en material grueso sin que este ítem exista en el presupuesto oficial, por lo que es imprescindible que se aplique la misma regla y se acepte cualquier relleno.

De todo lo anterior se podría concluir que se está configurando así un prepliego tipo “SASTRE”, es decir a la medida de una sola persona o proponente.

Para que esto no ocurra, se solicita a la Empresa de Servicios Públicos de Acacias que en el pliego de condiciones definitivos de la solicitud pública de propuestas SPUP 007 de 2023 solicite que el proponente acredite experiencia en el 100% de los ítems escogidos por la entidad acorde con el presupuesto oficial, manteniendo la especificación genérica de la actividad a realizar, es decir excavaciones de cualquier tipo, relleno de cualquier tipo y tuberías PVC con diámetro mayor a 8”, así:

ITEM	DESCRIPCION	UN	PRESUPUESTO OFICIAL	SOLICITADO EN PREPLIEGO	PROPORCION
1,21	RELLENOS	M3	272,59	272,59	100 %
1,26	EXCAVACIONES	M3	3.595,38	3.595,38	100 %
1,33	TUBERIAS PVC ACUEDUCTO MAYOR O IGUAL A 8"	ML	136,00	136,00	100 %

## 2. DIRECCIONAMIENTO DEL OBJETO DE LOS CONTRATOS A ACREDITAR PARA LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:

La entidad direcciona los pliegos al solicitar que el objeto de los contratos para acreditar la experiencia específica esté relacionados con **OBRAS TALES COMO OPTIMIZACION DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO**, sesgando a una descripción específica el objeto sobre todo cuando puede solicitar experiencia en **ADECUACIÓN Y/O REPARACION Y/O AMPLIACION Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACION DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO**.

Diagonal - 18 #19C 13 – BARRIO SAUSALITO-CANTARRANA I. APARTAMENTO- 201

CEL:(+57) 314 223 36 86 wts.

[perezleidyj@gmail.com](mailto:perezleidyj@gmail.com) - [lexabogados45@gmail.com](mailto:lexabogados45@gmail.com)

VILLAVICENCIO -META



En los últimos años, las entidades encargadas de fijar las reglas para la contratación pública en Colombia han definido Pliegos Tipo, que sin embargo no lo aplican al presente proceso, en los cuales con el fin de buscar pluralidad de oferentes han “abierto” los objetos de los contratos con los que se acredita experiencia.

No se entiende cual es el interés de la Empresa de Servicios Públicos de establecer que únicamente se puede acreditar contratos de OPTIMIZACION DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO, sin justificar porque se restringe solo a optimización y cual es la diferencia entre una optimización y una ampliación o una construcción o un mejoramiento o una adecuación.

Solicitamos a la entidad que permita que el objeto de los contratos para acreditar la experiencia específica haya consistido en ADECUACIÓN Y/O REPARACION Y/O AMPLIACION Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACION DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO.

**3. DIRECCIONAMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO A ACREDITAR PARA LA EXPERIENCIA GENERAL Y EXAGERACION EN EL VALOR SOLICITADO:**

El objetivo que un proponente acredite experiencia general consiste en demostrarle a la entidad convocante que tiene la aptitud para ejecutar obras iguales o similares, es decir que tiene experiencia en construcción de obras civiles de esa magnitud, por lo que no se entiende porque la entidad direcciona los pliegos al solicitar que el objeto del contrato para acreditar la experiencia general esté relacionados con **OBRAS EN EL SECTOR AGUA POTABLE**, sobre todo cuando en la experiencia específica vuelve a solicitar experiencia en optimización de sistemas de acueducto.

Lo aplicable en este caso es que la entidad solicite experiencia en la ejecución de un contrato de obra civil cuyo valor ejecutado sea igual o mayor al presupuesto oficial, por lo que se solicita a la entidad contratante que modifique el pliego en este aspecto.

Mantener el pliego en el aspecto de experiencia general y específica tal cual lo tiene redactado la entidad solo evidencia el direccionamiento del proceso a un proponente escogido y conocido por la entidad previamente a la publicación del pliego al cual le confeccionaron los requisitos a su medida, es decir el pliego es **SASTRE o A LA MEDIDA DE UN UNICO PROPONENTE**.

Diagonal - 18 #19C 13 – BARRIO SAUSALITO-CANTARRANA 1. APARTAMENTO- 201

CEL:(+57) 314 223 36 86 wts.

[perezleidyj@gmail.com](mailto:perezleidyj@gmail.com) - [lexabogados45@gmail.com](mailto:lexabogados45@gmail.com)

VILLAVICENCIO -META



#### 4. DIRECCIONAMIENTO POR LA DESPROPORCION EN LOS REQUISITOS EXIGIDOS AL PERSONAL PROFESIONAL REQUERIDO:

No guarda relación entre lo solicitado por la entidad convocante para la experiencia específica y la experiencia del personal profesional requerido por lo siguiente:

Para el personal profesional (Director de Obra, Residente de Obra, Ingeniero Especialista en el Área Hidráulica y Profesional en Salud Ocupacional) solicitan experiencia en un contrato relacionado con OBRAS DE AGUA POTABLE cuyo valor ejecutado sea superior al 200% del presupuesto oficial, mientras que para la experiencia específica solicitan tres contratos en OPTIMIZACION DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO que sumen 120% del presupuesto oficial.

Así las cosas es claro que la Empresa de Servicios Públicos de Acacias al elaborar el proyecto de pliego de condiciones de la solicitud pública de propuestas SPUP 007 de 2023 olvidó que los requisitos que se deben incluir en los pliegos **DEBEN SER ADECUADOS Y PROPORCIONALES AL OBJETO A CONTRATAR**, y como se ha demostrado ni la experiencia general ni la específica así como la experiencia del personal profesional y la acreditación de cantidades representativas no guarda proporción ni relación con las actividades a ejecutar en el proyecto, en cambio se observa un claro direccionamiento hacia un proponente previamente conocido por la entidad al cual le confeccionó el pliego a su medida.

Mantener esos requisitos desproporcionados sin una justificación técnica y jurídica donde se demuestre que son proporcionales, adecuados, suficientes e idóneos para seleccionar la mejor propuesta lo único que demostraría es el direccionamiento del proceso.

#### PETICION PRINCIPAL

Respetuosamente solicito a la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P. que, con el fin de permitir la pluralidad de oferentes, sean analizadas por la entidad y resueltas de fondo las solicitudes e inquietudes planteadas en este memorial antes de publicar el pliego definitivo y expedir el acto administrativo de apertura de la solicitud pública de propuestas SPUP 007 de 2023.

Diagonal - 18 #19C 13 – BARRIO SAUSALITO-CANTARRANA I. APARTAMENTO- 201

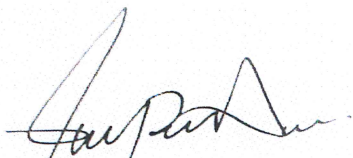
CEL:(+57) 314 223 36 86 wts.

[perezleidyj@gmail.com](mailto:perezleidyj@gmail.com) - [lexabogados45@gmail.com](mailto:lexabogados45@gmail.com)

VILLAVICENCIO -META

En caso que la Empresa de Servicios Públicos de Acacias E.S.P. tome estas observaciones como extemporáneas y decida no estudiarlas ni pronunciarse al respecto antes de expedir el acto administrativo de apertura, desde ya solicitamos a la entidad convocante del proceso de selección que las mismas sean tomadas como OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES, y en todo caso, emita pronunciamiento de fondo a las mismas en la etapa correspondiente para emitir respuesta a las observaciones al pliego de condiciones.

Cordialmente,



**LEIDY JOHANA PEREZ ARIAS**

C.C. 1.116.547.097 de Aguazul –Casanare.

T.P 310.563 Consejo Superior de la Judicatura